

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

80

POZUELO DE ALARCÓN

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

La alcaldesa-presidenta ha dictado decreto de fecha 2 de febrero de 2026, por el que se resuelve la modificación de los decretos de nombramiento de tenientes de alcalde del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

«Por decreto de la alcaldesa-presidenta de 13 de septiembre de 2023, se realizó el nombramiento de los tres tenientes de alcalde de este Ayuntamiento que fue posteriormente modificado por decreto de 18 de octubre de 2024, en el que se nombró a D. Manuel Moreno Escobar tercer teniente de alcalde.

D. Manuel Moreno Escobar ha solicitado su cese por motivos personales como teniente de alcalde y miembro de la Junta de Gobierno Local.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LRBRL), aplicable a los municipios incluidos en el ámbito del Título X de la misma por virtud de su artículo 19.3 y por preverlo así el artículo 27 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo de Administración Local de la Comunidad de Madrid (en adelante LALCM) en la organización de los municipios de gran población existen, entre otros órganos, los tenientes de alcalde.

Más concretamente, el artículo 125 de la LRBRL dispone en su apartado 1 que “El alcalde podrá nombrar entre los concejales que formen parte de la Junta de Gobierno Local a los tenientes de alcalde que le sustituirán, por el orden de su nombramiento, en los casos de vacante, ausencia o enfermedad”.

En este sentido, el artículo 37 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración de este Ayuntamiento (en adelante ROGA) aprobado por acuerdo del Pleno de 30 de julio de 2008, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 12 de agosto de 2008, dispone respecto a los tenientes de alcalde, en consonancia con el artículo 125 de la LRBRL antes mencionado que “Los tenientes de alcalde serán nombrados por el alcalde mediante decreto, especificando el orden de su nombramiento, entre los concejales que formen parte de la Junta de Gobierno Local”. Por su parte, el artículo 38 enumera las competencias que tienen atribuidas.

Por decreto de esta misma fecha he modificado la composición de la Junta de Gobierno Local, lo que afecta al nombramiento de los tenientes de alcalde.

A la vista de lo anteriormente expuesto y de las atribuciones que tengo conferidas, he resuelto:

Primero.—Modificar el apartado primero del decreto de 13 de septiembre de 2023, de nombramiento de tenientes de alcalde del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (modificado posteriormente por decreto de la alcaldesa-presidenta, de 18 de octubre de 2024), dejando sin efecto el nombramiento de D. Manuel Moreno Escobar y nombrar tercera teniente de alcalde a D.^a Almudena Ruiz Escudero, siendo, por tanto, tenientes de alcalde los concejales miembros de la Junta de Gobierno Local que, a continuación, se relacionan y por el orden de nombramiento que se establece:

- Primera teniente de alcalde: D.^a Míriam Picazo Alonso.
- Segunda teniente de alcalde: D.^a Lucía Emilia Molares Pérez.
- Tercera teniente de alcalde: D.^a Almudena Ruiz Escudero.

Segundo.—Los efectos de este decreto serán desde el mismo día de su fecha, debiendo notificarse a los interesados y dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, sin perjuicio de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID».

Lo que se le comunica para su conocimiento y a los efectos oportunos.

En Pozuelo de Alarcón, a 23 de febrero de 2026.—El titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, Antonio Iglesias Moreno.

(03/2.820/26)

